



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal
Aguas Buenas

ORDENANZA NUMERO 20

SERIE: 1993-94

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A QUE EN REPRESENTACION DE ESTE MUNICIPIO ACEPTE PROPIEDAD DONADA POR EL MUNICIPIO DE CATAÑO CONSISTENTE EN UN DIGGER INTERNATIONAL 3,500, UN BULLDOZER D-6-99 Y UNA MAQUINA ALLICHAMBELLS H-D-12-M; Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : Existe en nuestro municipio una gran demanda de proyectos que conllevan la utilización de equipo pesado, los cuales no están al alcance del Municipio por sus limitaciones económicas.
- POR CUANTO : El tener equipo pesado en el municipio es vital ya que se pueden ampliar los servicios que se prestan a la ciudadanía y a la vez permite realizar ciertos proyectos de mucho beneficio, que de otra manera no podrían llevarse a cabo.
- POR CUANTO : El Municipio de cataño cuenta y ha cedido al Municipio de Aguas Buenas el siguiente equipo pesado. Se describe en la Sección 1ra.
- POR CUANTO : La Administración Municipal entiende que recibir dichos equipos será de mucho provecho ya que reforzaría al Departamento de Obras Públicas Municipal y le permitiría llevar a cabo el plan de trabajo propuesto.
- POR CUANTO : La Ley 81 del 30 de agosto de 1991 mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Artículo 2.001, inciso i, faculta a los municipios a aceptar y recibir donaciones sin bienes y servicios de cualquier agencia pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas estas condiciones.
- POR TANTO : ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Autorizar como por la presente se autoriza al Municipio de Aguas Buenas a aceptar y recibir como donativo del Municipio de Cataño el equipo pesado que se detalla a continuación;
1. Digger International 3,500
 2. Bulldozer D-6-99
 3. Allichambells H-D-12-M
- SECCION 2da : Dicho equipo será utilizado exclusivamente para el beneficio de la Comunidad de Aguas Buenas según lo ha establecido como condición para el donativo la Ordenanza Núm. 25, Serie 1993-94 de la Asamblea Municipal de cataño.
- SECCION 3ra : Se autoriza y faculta al Hon. Alcalde de Aguas Buenas a realizar las gestiones necesarias conducentes al recibo del donativo hecho por el Municipio de Cataño, mediante la autorización de esta Ordenanza.
- SECCION 4ta : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCION 5ta : Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Departamento de Hacienda y demás agencias concernidas.

¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!

Ordenanza Núm. 20

Serie: 1993-94

Página 2

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 9 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1994.


EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 14 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1994 Y FIRMADA POR MI A LOS 14 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1994.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal
Aguas Buenas

CERTIFICACION

Yo, Digna E. Guzmán López, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 20, Serie 1993-94 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 9 de febrero de 1994 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

Hon. Eugenio Velázquez Nieves

Hon. Graciliano Pérez Román

Hon. José B. Canino Laporte

Hon. Catalino Ramos O'Neill

Hon. David Pérez Gómez

Hon. Josué Vergara Cartagena

Hon. Elsa Rivera Pérez

Hon. Sandra Ramos Cotto

Hon. Miguel A. Rodríguez Cruz

Hon. Sonia Luque Vázquez

Hon. Angel L. Acevedo Bernard

Hon. Felícita Cotto Ortiz

Hon. Félix Medina Serrano

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTINENCIA:

Ninguno

AUSENTES:

Hon. Carmen I. Batalla Alamo

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 14 de febrero de 1994.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 14 de febrero de 1994.

Digna E. Guzmán López
DIGNA E. GUZMÁN LOPEZ
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO

¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!